

ORDENANZA NRO. 1762/2015

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado a este Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se lo autoriza a contraer un préstamo con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) destinado al financiamiento de la 2da. Etapa “Obra Desagües Cloacales y Reacondicionamiento de la Planta Depuradora” de la localidad de Porteña, a través del Programa de Obras Menores de Saneamiento – PROMES -;

Y CONSIDERANDO:

Que ante la finalización de la primera etapa de la obra, se hace necesario gestionar ante el ENOHSA un nuevo crédito para poder ampliar la red cloacal a todo el ejido urbano de nuestra localidad;

Que dicha obra permite la prestación de un servicio básico para el saneamiento de la Comunidad siendo de destacada importancia para la salud pública y bienestar general;

Que el Programa PROMES constituye un instrumento de asistencia que establece condiciones económicas-financieras, viables para la realización de obras nuevas y de expansión del sistema cloacal;

Que a fin de cumplimentar las exigencias establecidas en el Reglamento del programa mencionado en el Visto, y teniendo en consideración la necesidad manifiesta de iniciar con la ejecución de esta obra en el menor plazo posible, este cuerpo legislativo estima procedente hacer lugar a la autorización solicitada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el art. 30 inc. 26) de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Art. 01): AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), en nombre y representación de la Municipalidad de Porteña, un préstamo hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000.-) a través del Programa de Obras Menores de Saneamiento (PROMES).-

Art. 02): EL préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

- a) Amortización: en ciento ochenta (180) cuotas mensuales, venciendo la primera cuota al cumplirse un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la última transferencia efectuada por el ENOHSA del total del monto acordado en el contrato de préstamo o en la addenda correspondiente;
- b) Interés: 30% de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus préstamos en pesos, cartera general, con las salvedades y aclaraciones establecidas en el punto 8 del Reglamento del PROMES;
- c) Punitivos: equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa prevista como interés compensatorio, aplicable a los pagos fuera de término.-

Art. 03): LOS fondos provenientes del préstamo cuya contratación se autoriza, serán afectados en forma íntegra y exclusiva a la ejecución de la 2da. Etapa “Obra Desagües Cloacales y Reacondicionamiento de la Planta Depuradora” de la localidad de Porteña.-

Art. 04): AFÉCTENSE los fondos de la Coparticipación Provincial que correspondan a la Municipalidad de Porteña, en garantía de la amortización del préstamo, autorizándose a la Provincia de Córdoba a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las cuotas mensuales, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del convenio de otorgamiento del crédito.-

Art. 05): LOS fondos que deba aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto y la amortización del préstamo, serán solventados con los recursos provenientes de rentas generales.-

Art. 06): EL Departamento Ejecutivo preverá en el Presupuesto vigente y futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos provenientes del préstamo y egreso a las erogaciones que se realicen para atender el servicio de pago del mismo hasta su total cancelación.-

Art. 07): DÉJESE sin efecto la Ordenanza N° 1560/2011.-

Art. 08): COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 059/2015 de fecha 04 de mayo del año dos mil quince.-